



**Municipalidad de Crespo**  
2024

**Ordenanza**

**Número:**

**Referencia:** AUTORIZACION SUBDIVISION INMUEBLE Elida Ulrich-Romina Kappes y Otros

---

**ORDENANZA**

Sesión Ordinaria, 27 de Noviembre de 2024.-

**VISTO:**

El Expte. N° 27057/2024 presentado por la Sra. Romina Pilar Kappes, D.N.I. N° 39.576.692 y Ulrich Elida Dalmacia, DNI N° 13.008.671, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la nota solicitan por vía de excepción la subdivisión de un lote ubicado en departamento Paraná, distrito Espinillo, Municipalidad de Crespo, planta urbana, zona urbana, distrito RM4, manzana N° 321, calle Presidente Perón N° 275, plano de mensura N° 999, partida provincial N° 71.759, registro municipal N°4335.

Que los presentantes fueron intimados mediante nota en base a una constatación efectuada por la subdirección de planeamiento y obras privadas por construcciones no declaradas efectuadas en el domicilio en cuestión.

Que dicha notificación iba dirigida al Sr. Kappes Mario Alberto (fallecido).

Que se presenta Kappes Romina Pilar y su madre solicitando se permita la subdivisión del lote por vía de excepción.

Que el inmueble a subdividir cuenta con una superficie de 1044 metros cuadrados y se pretende dividir en 5 lotes, de diversas medidas a saber Lote N° 1: 223,54 metros cuadrados, Lote N° 2: 188,22 metros cuadrados, Lote N° 3: 362,82 metros cuadrados, Lote N° 4: 157,69 metros cuadrados, Lote N° 5: 117,75 metros cuadrados.

Que todos los lotes cuentan con acceso a la vía pública y con los servicios de electricidad, agua potable y cloacas.

Que elaborado el informe por la Subdirección interviniente se desprenden las siguientes conclusiones: *“Teniendo en cuenta que la presentación surge a partir de una inspección realizada por esta subdirección, donde se constataron construcciones no declaradas, creemos que es conveniente autorizar la excepción solicitada, de manera que se puedan individualizar las construcciones realizadas, y a partir de esto, cada propietario pueda hacer la presentación de plano por separado. También creemos que las construcciones que hay realizadas, no generan un inconveniente para el funcionamiento de todo el conjunto, ni representan un problema para los lotes lindero”*.

Que esta comisión sugiere que se deberán presentar los planos de cada uno de los lotes y abonar las multas que conllevan la construcción sin previa presentación de la documentación pertinente, una vez aprobada la subdivisión.

Que, analizado por la comisión de Planeamiento y Comisión General, se decide dar dictamen positivo.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.**- Apruébese por vía de excepción a la Sra. Ulrich Elida Dalmacia, DNI N° 13.008.671 y demás herederos del Sr. Kappes Mario Alberto, DNI N°14.267.617(fallecido) la subdivisión de un lote ubicado en Departamento Paraná, Distrito Espinillo, Municipalidad de Crespo, calle Presidente Perón N° 275, planta urbana, zona urbana, Distrito RM4, Manzana N° 321, plano de mensura N° 999, partida provincial N° 71.759, registro municipal N°4335, la cual constara de 5 lotes de diversas medidas aproximadas a saber Lote N° 1: 223,54 metros cuadrados, Lote N° 2: 188,22 metros cuadrados, Lote N° 3: 362,82 metros cuadrados, Lote N° 4: 157,69 metros cuadrados, Lote N° 5: 117,75 metros según proyecto de subdivisión presentado.

**ARTICULO 2°.**- Dispónese que deberán presentar los planos de cada uno de los lotes y abonar las multas por construcciones irregulares efectuadas.

**ARTICULO 3°.**- Queda terminantemente prohibido continuar las construcciones en dichos espacios hasta tanto se cumplimente con lo establecido en esta ordenanza.

**ARTICULO 4°.**- Notifíquese al domicilio de las presentantes y a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas.

**ARTICULO 5°.**- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

